



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote 15 de febrero 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

POR CUANTO:

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero del 2018, sobre propuesta de Ordenanza que Fija los montos por derecho de emisión mecanizada y actualización de valores de los tributos municipales.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 776 y D.S. N° 156 - 2004 - EF, Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades están facultadas para cobrar no más del 0.4% de la U.I.T. vigente al 1° de Enero de cada ejercicio, por los servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos, incluida su distribución a domicilio;

Que, es necesario establecer los montos que deben pagar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de valores, determinación de tributos municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2018;

Que, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria U.I.T. vigente al 1° de Enero del Ejercicio Fiscal 2018 ha sido establecido en Cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 Soles (S/ 4,150.00), mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF, estando la Municipalidad facultada para establecer el importe por concepto de emisión y distribución de las declaraciones juradas mecanizadas para el ejercicio fiscal 2018;

En uso de las facultades que confiere al Concejo, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto por unanimidad de sus miembros; se aprueba la siguiente ordenanza:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

ARTICULO PRIMERO.- Fíjese en Dieciséis con 20/100 Soles (S/ 16.20) el importe por concepto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y distribución de recibos y de declaraciones juradas del Impuesto Predial y los recibos de Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Por cada predio adicional, se abonará por el derecho mencionado la cantidad de Cinco con 80/100 Soles (S/ 5.80).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Sistemas, Imagen Institucional y demás órganos competentes adecuar, difundir y cumplir estrictamente la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Med. Carlos Humberto Quiroz Urquiza
ALCALDE (E)

**DISTRITO
ECOLÓGICO**

